

A.D.D. No. 2021-0002

Proceso de Comparación de Precios: CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004

Referencia: Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

Acta Declaratoria Desierto del proceso de comparación de precios para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís. La presente Acta ha sido levantada en presencia del señor Luis Daniel Sosa Brea, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2018457-2, en su calidad de Veedor del proceso en cuestión, quien actúa en representación del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), conforme el acuerdo de veeduría suscrito a tales a efecto.

En la oficina del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), sito en la Avenida 27 de Febrero, esquina Avenida General Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, D.N, siendo las nueve horas (09:00 a.m.) de la mañana, del día nueve (9) de agosto del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los miembros del referido Comité que se encontraban presentes, con la asistencia de las señoras **Yaneri Then Medina**, en su calidad de Presidenta del Comité, **Carolina Arbaje Bergés**, Directora Ejecutiva Interina en calidad de Asesora Legal del Comité, **Lorna Carrasco**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y Miembro del Comité, y **José Mañón**, Encargado del Departamento Financiero y Miembro del Comité, encontrándose el quorum requerido para la formalización de la presente acta.

La Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), **Carolina Arbaje Bergés**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

- a) Análisis y validación de la recomendación técnica emitida por los peritos técnicos, legal y financiero.
- b) Emitir una resolución de declaratoria de desierto, si procede.
- c) Decidir sobre cualquier otro asunto de interés.

La Asesora Legal del Comité informó que tenían que avocarse a la evaluación, ponderación, análisis y discusión de todo lo relativo al proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004** para la **Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís**, conforme la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su reglamento de aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, el Pliego de Condiciones Específicas y el informe de evaluación de los peritos técnicos.

CONSIDERANDO (1): Que el objetivo principal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) es garantizar que las compras y contrataciones públicas estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO (2): Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, tomando en consideración la oferta adecuada para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas para el indicado proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha cinco (5) de julio del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en la Sala de Capacitación No. 1 del Segundo Nivel del Edificio del Centro de Exportación e Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD) se realizó el Acto de Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas y el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A).

CONSIDERANDO (4): Que los oferentes participantes, conforme al orden de llegada, fueron los siguientes: **Constructora González Taveras & Asociados, S.R.L., Mildred Anyelina Peña Sánchez, Constructora Clafa, S.R.L., Constructora Yunes, S.R.L., Aquino Moreno Construcciones, S.R.L., Prodicon, S.R.L., Kom Construcciones, S.R.L., LM Ingenieros & Asociados, S.R.L., Consorcio Conidec-GC, y Consorcio Provectus.**

CONSIDERANDO (5): Que luego del período de verificación y validación de las ofertas técnicas (Sobre A) quedaron habilitadas para la apertura de sus ofertas económicas (Sobre B) los siguientes oferentes: **Constructora Yunes, S.R.L., Aquino Moreno Construcciones, S.R.L., Prodicon, S.R.L., LM Ingenieros & Asociados, S.R.L., Consorcio Conidec-GC, y Consorcio Provectus.**

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veinte y tres (23) de julio del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en la Sala de Capacitación del Segundo Nivel del Edificio del Centro de Exportación e Importación de la Republica Dominicana (CEI-RD), se realizó ante el Notario Público actuante el Acto de Apertura de la Oferta Económica (Sobre B) para el cual fue referido el presupuesto base del proyecto por la suma de RD\$89,127,244.99, a partir de lo cual fueron aperturadas las ofertas económicas presentadas conforme se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Constructora Yunes, S.R.L.	RD\$94,975,967.16
2	Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.	RD\$82,012,707.22
3	Prodicon, S.R.L.	RD\$93,690,526.21
4	LM Ingenieros & Asociados, S.R.L.	RD\$89,938,473.37
5	Consorcio Conidec-GC	RD\$93,994,216.28

6	Consortio Provectus	RD\$90,060,110.42
---	---------------------	-------------------

CONSIDERANDO (7): Que los peritos designados para el referido proceso analizaron y evaluaron las ofertas recibidas, presentado al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR el informe de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte y uno (2021).

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad con el informe rendido por los peritos técnicos designados se establece que:

Las ofertas económicas evaluadas, presentadas en cada uno de los sobres "B", están dentro del rango de valoración sin embargo, se encontraron precios unitarios con disminuciones y aumentos muy significativos en comparación con el presupuesto base e incluso al precio del lista del mercado, sacrificando así partidas importantes que podrían definir el monto real más cercano al mismo, en consecuencia no permitirían una adecuada ejecución y calidad de la obra.

En este informe NO se presenta el puntaje de la evaluación económica conforme a los criterios establecidos para la habilitación del oferente de CUMPLE/NO CUMPLE, no fueron alcanzados en su totalidad, por lo tanto, no permite calificar las ofertas según las especificaciones técnicas para la selección de las empresas y/o personas físicas que participaron en la comparación de precios de este proceso.

Visto el cuadro de evaluación y anexos de las propuestas relacionada al proceso CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004, y luego de ser analizadas, los oferentes:

- AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES S.R.L,
- CONSORCIO CONIDEC-GC,
- CONSTRUCTORA YUNES S.R.L,
- LM INGENIEROS & ASOCIADOS S.R.L,
- PRODICON, S.R.L., Y,
- CONSORCIO PROVECTUS,

No cumplen con los requisitos de la oferta económica (sobre "B"), por lo que recomendamos declarar este proceso desierto.

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR válidamente reunido, procedió a la verificación y validación del informe de evaluación de oferta económica presentado por los Peritos Técnicos designados, y por tanto a confirmar que los oferentes participantes en el proceso de referencia no cumplen con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 93 del Reglamento No. 543-12 dispone que *la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsannabilidad".*

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 103 del referido Reglamento establece que *la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.*

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de

R.D.
 JP
 JCP
 J
 530M

Aplicación No. 543-12, respectivamente, establece que *toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

CONSIDERANDO (13): Que el Párrafo I del Artículo 24 de la Ley No. 340-06 cita lo siguiente: *en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*

CONSIDERANDO (14): Que se hace necesario reabrir un nuevo proceso, tomando en cuenta la necesidad institucional de realizar la Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO (15): Que el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) debe decidir aprobar una nueva invitación a un proceso de Comparación de Precios para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

VISTO: La Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Oficio de fecha once (11) de mayo del año dos mil veinte y uno (2021), mediante el cual se solicitó la contratación para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, y recibiendo dicha solicitud la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del CEIZTUR.

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas del proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**, para los Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís. S.P.

VISTA: La Apropiación de Fondos de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021), emitida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones donde informa que, en base a la proyección presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias, a fin de proveer los fondos, para cubrir las obligaciones generadas por el proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**. ok

VISTO: El Acto Administrativo de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR aprobó el proceso de Comparación de Precios, las Especificaciones Técnicas y la designación de los peritos para la citada adquisición. ok

VISTA: La Convocatoria relativa al proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021), así como la publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas y el Portal Institucional. y 2m

VISTO: Acto Notarial No. 76-2021, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veinte y uno (2021), para la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A), del proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**, certificado por la **Dra. Carmen Enicia Chevalier Caraballo**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTOS: Los documentos contentivos de la oferta presentada por los oferentes participantes.

VISTO: Los informes definitivos de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A", de fechas dieciséis (16) y diecinueve (19) del mes de julio de dos mil veinte y uno (2021), elaborados por los peritos designados.

VISTO: Acto Notarial No. 86-2021, de fecha veinte y tres (23) de julio de dos mil veinte y uno (2021), para la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), del proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**, certificado por la **Dra. Carmen Enicia Chevalier Caraballo**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas Económicas "Sobre B", de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veinte y uno (2021), elaborado por los peritos designados.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve adoptar lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Económicas presentado por los peritos evaluadores del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe del proceso de por Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004**, para la Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parqueos, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, tal y como se establece en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

DECLARAR AL EFECTO DECLARA DESIERTO, el Proceso de Comparación de Precios **CEIZTUR-CCC-CP-2021-0004** para los Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parqueos, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

TERCERA RESOLUCIÓN

ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), a los fines que conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06; el Decreto No. 543-12, contentivo del Nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, notificar la presente resolución a los oferentes y reabra el proceso de referencia por Comparación de Precios.

CUARTA RESOLUCIÓN

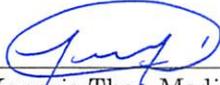
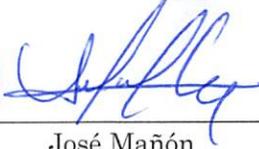
DISPONER COMO AL EFECTO DISPONE a la invitación a presentar ofertas y a la publicación de una nueva convocatoria para el proceso por Comparación de Precios para los Reconstrucción Plaza de Vendedores, Vía de Acceso, y Construcción de Parques, La Playita de Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

QUINTA RESOLUCIÓN

ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA la publicación de la presente Acta en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

 _____ Yaneris Then Medina Viceministra Administrativa MITUR/ Presidenta	 _____ Joan Carolina Arbaje Bergés Directora Ejecutiva Interina/ Asesora Legal
 _____ Lorna Carrasco Encargada Planificación y Desarrollo/ Miembro	 _____ José Mañón Encargado Financiero/ Miembro





Luis Daniel Sosa Brea
Coordinador de la Unidad Legal
Veedor
En representación de
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)

